

COMITE EJECUTIVO DE LA UNION INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS LITERARIAS
Y ARTISTICAS (UNION DE BERNA)

COMITE INTERGUBERNAMENTAL
DE LA CONVENCION UNIVERSAL
SOBRE DERECHO DE AUTOR

Decimonovena reunión
(7a. extraordinaria)

Cuarta reunión del Comité
de la Convención de 1971

GINEBRA

30 de noviembre - 7 de diciembre de 1981

Distribución limitada

B/EC/XIX/14

IGC(1971)/IV/17

PARIS, 12 de octubre de 1981

Original: inglés

Punto II.15 del Orden del Día Provisional del Comité Intergubernamental
de la Convención Universal sobre Derecho de Autor

Punto 13 del Orden del Día Provisional del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna

PROTECCION DEL FOLKLORE:
GRUPOS DE TRABAJO SOBRE LOS ASPECTOS DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA PROTECCION DEL FOLKLORE

1. De conformidad con las deliberaciones del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Unión de Berna) y del Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor en sus sesiones celebradas del 5 al 9 de febrero de 1979, y con arreglo a las decisiones de los respectivos Organos Rectores de la Unesco y de la OMPI, la Secretaría de la Unesco y la Oficina Internacional de la OMPI convocaron a un grupo de trabajo sobre los aspectos de la propiedad intelectual en la protección del folklore, que se reunió en Ginebra del 7 al 9 de enero de 1980 para estudiar un proyecto de disposiciones tipo para las legislaciones nacionales y para las medidas internacionales que se adopten con objeto de proteger las obras del folklore.
 2. En conclusión, este grupo de trabajo recomendó, respecto a estas disposiciones tipo que las dos Secretarías redactasen un proyecto revisado de disposiciones tipo para leyes nacionales sobre el tema aludido y un comentario, que deberían presentarse para su examen en una reunión posterior. Por lo que se refiere a los aspectos internacionales, el grupo de trabajo recomendó vivamente que aun cuando prosiguieran su estudio de los aspectos de la propiedad intelectual en la protección del folklore a escala internacional, en una primera fase, las Secretarías se esfuercen en identificar las posibilidades de protección del folklore a nivel regional. Al mismo tiempo deberían continuarse los esfuerzos que está realizando la Unesco en el marco de un enfoque global e interdisciplinario y utilizarse en tanto se relacionen con los aspectos de la propiedad intelectual en la protección del folklore.
 3. En cumplimiento de la primera parte de la conclusión del grupo de trabajo, la Secretaría de la Unesco y la Oficina Internacional de la OMPI elaboraron el texto revisado y el comentario aludidos sobre la materia y convocaron conjuntamente para su examen la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre los aspectos de la propiedad intelectual en la protección del folklore, que estuvo compuesto por los mismos expertos. Esta segunda reunión del Grupo de Trabajo se celebró en París del 9 al 13
- CPY-81/CONF.03/COL.8

de febrero de 1981. El Grupo de Trabajo aprobó las Disposiciones Tipo para Leyes Nacionales sobre la Protección de las Expresiones del Folklore que, junto con el comentario sobre las mismas, deben ser revisadas en las dos Secretarías y presentadas para su consideración en la reunión de expertos gubernamentales convocada conjuntamente por la Unesco y la OMPI del 28 de junio al 2 de julio de 1982. Se adjunta a este documento el Informe del Grupo de Trabajo sobre los aspectos de la propiedad intelectual en la protección del folklore que incluye en su Anexo I el texto de las mencionadas Disposiciones Tipo para Leyes Nacionales sobre la Protección de las Expresiones del Folklore.

4. Además, de conformidad con el Programa y Presupuesto Aprobado para 1981-1983 de la Unesco, así como de la decisión tomada por los Organos Rectores de la OMPI, la Unesco y la OMPI convocarán conjuntamente tres grupos de trabajo en 1981, 1982 y 1983 en América Latina y el Caribe, Africa y Asia respectivamente, para buscar los medios de aplicar las propuestas elaboradas para regular los aspectos de la "propiedad intelectual" de la protección del folklore. El grupo de trabajo para América Latina y el Caribe se reunió en Bogotá (Colombia), del 14 al 16 de octubre de 1981.
5. De conformidad con la decisión adoptada por los demás Comités Intergubernamentales de Derecho de Autor en sus reuniones de noviembre - diciembre de 1977, la Secretaría de la Unesco ha emprendido un completo estudio interdisciplinario de todos los aspectos -culturales, sociales, jurídicos, etc.- del folklore. Como primer paso en esa dirección la Unesco ha terminado un estudio realizado mediante un cuestionario dirigido a los Estados según lo dispuesto en el párrafo 5022 del Programa con arreglo a la resolución 5/9.2/1 aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión. La Secretaría de la Unesco está analizando los resultados de este estudio para presentarlo al Comité de Expertos Gubernamentales que la Unesco ha convocado del 22 al 26 de febrero de 1982 para analizar los diversos aspectos del folklore "sobre bases interdisciplinarias, en el marco de un enfoque global", "con el objeto de definir las medidas que convendría tomar para preservar el folklore y la cultura popular tradicional, garantizar su desarrollo y protegerlo contra los riesgos de desnaturalización".
6. Además, en su resolución 5/03, aprobada en su 21a. reunión, la Conferencia General de la Unesco consideró "conveniente que se definan en el marco de una reglamentación internacional medidas destinadas a conservar el folklore, a garantizar su desarrollo y a protegerlo contra los riesgos de desnaturalización"; e invitó "al Director General a preparar un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de esta cuestión, a la luz de las conclusiones a que hayan llegado las reuniones de Comités de Expertos Gubernamentales previstas para 1981 ¹⁾ y 1982, con objeto de presentarlo a la Conferencia General en su 22a. reunión". La Conferencia General decidirá posteriormente si es conveniente establecer una reglamentación internacional sobre esta cuestión.

1) Este es el Comité mencionado en el párrafo 5, que fuera primero programado para 1981 y que está previsto actualmente del 22 al 26 de febrero de 1982.